



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

1 DE JUNIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11779



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BALCAN

2024

Del 1 de enero al 31 de mayo de 2024

PT1.- RESUMEN

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO		COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO		PAGADO	SALDO
			INICIAL	MODIFICADO						
01		TOTAL	485,999.00	897,730.00	333,970.65	123,644,384.84	119,987,388.46	119,987,388.46	119,987,388.46	477,762,765.58
		PRESIDENCIA	18,068,773.00	18,068,477.00	12,872,689.22	3,815,864.79	3,815,864.79	3,815,864.79	3,815,864.79	14,234,612.21
	E025	Atención a Familias y Población Vulnerable	2,932,500.00	2,932,500.00	543,964.46	543,964.46	543,964.46	543,964.46	543,964.46	2,388,535.54
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	15,166,273.00	15,147,977.00	12,428,724.76	3,295,369.05	3,271,900.33	3,271,900.33	3,271,900.33	11,876,076.67
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	18,974,806.00	19,813,911.87	18,292,412.98	4,065,333.30	4,017,700.28	4,017,700.28	4,017,700.28	15,796,211.59
	E016	Igualdad de Oportunidades de Educación	770,000.00	770,000.00	203,000.00	136,500.00	136,500.00	136,500.00	136,500.00	633,500.00
	E025	Atención a Familias y Población Vulnerable	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	E039	Prestaciones Sociales para Servidores Públicos	114,998.87	114,998.87	114,998.87	114,998.87	114,998.87	114,998.87	114,998.87	0.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	17,989,806.00	18,828,913.00	17,974,414.11	3,815,834.43	3,765,201.41	3,765,201.41	3,765,201.41	15,062,711.59
03		DIRECCION DE FINANZAS	33,883,296.00	34,205,604.00	18,537,111.75	7,455,108.69	7,392,258.59	7,392,258.59	7,392,258.59	26,491,245.41
	D001	Costo Financiero de la Deuda	10,461,362.00	10,461,362.00	2,372,927.14	2,372,927.14	2,372,927.14	2,372,927.14	2,372,927.14	8,088,434.86
	E025	Atención a Familias y Población Vulnerable	600,000.00	600,000.00	312,946.46	312,946.46	312,946.46	312,946.46	312,946.46	287,053.54
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	22,821,934.00	23,144,142.00	15,851,238.15	4,769,235.09	4,706,384.99	4,706,384.99	4,706,384.99	18,437,757.01
04		DIRECCION DE PROGRAMACION	183,327,040.65	183,327,040.65	9,163,215.02	1,741,680.68	1,734,414.38	1,734,414.38	1,734,414.38	181,592,625.27
	K015	Equipamiento para la Gestión Pública	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	182,689,040.65	182,689,040.65	9,163,215.02	1,741,680.68	1,734,414.38	1,734,414.38	1,734,414.38	181,562,625.27
05		Evaluación del Desempeño	638,000.00	638,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	638,000.00
	P009	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,917,730.00	4,933,663.00	4,741,762.99	1,153,794.66	1,147,598.95	1,147,598.95	1,147,598.95	3,786,063.05
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	4,917,730.00	4,933,663.00	4,741,762.99	1,153,794.66	1,147,598.95	1,147,598.95	1,147,598.95	3,786,063.05
06		DIRECCION DE DESARROLLO	11,542,382.00	11,545,809.00	5,187,618.10	2,456,281.94	2,441,864.94	2,441,864.94	2,441,864.94	9,103,944.06
	F003	Desarrollo Agrícola	4,185,000.00	4,185,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,185,000.00
	F004	Desarrollo Pecuero	3,185,000.00	3,190,690.00	1,435,966.00	1,435,966.00	1,435,966.00	1,435,966.00	1,435,966.00	1,694,714.00
	F016	Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	3,942,382.00	3,980,129.00	3,751,652.10	1,020,315.94	1,005,898.94	1,005,898.94	1,005,898.94	2,974,230.06
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	9,874,865.00	9,874,865.48	2,709,631.67	1,466,593.25	1,381,173.30	1,381,173.30	1,381,173.30	8,493,492.18
	F036	Promoción y Fomento Turístico	7,915,000.00	8,095,191.48	1,017,679.88	1,017,679.88	937,941.48	937,941.48	937,941.48	7,127,250.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	1,801,865.00	1,809,474.00	1,691,951.79	448,913.37	443,231.82	443,231.82	443,231.82	1,386,242.18
08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	55,744,924.00	79,630,568.66	65,808,923.23	25,812,210.12	25,288,938.31	25,288,938.31	25,288,938.31	54,341,630.35
	E056	Atención Especializada en Rehabilitación	0.00	485,999.40	485,999.40	485,999.40	485,999.40	485,999.40	485,999.40	0.00
	F028	Conservación de la Biodiversidad	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
	G003	Gestión y Regulación Ambiental	900,000.00	3,648,797.32	2,193,664.59	459,464.59	364,910.93	364,910.93	364,910.93	3,283,886.39
	G005	Protección Contra Riesgos Sanitarios	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
	K002	Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable	0.00	600,850.77	600,850.77	600,850.77	600,850.77	600,850.77	600,850.77	0.00
	K004	Urbanización	0.00	15,380,685.53	11,542,856.25	11,304,924.10	11,224,954.61	11,224,954.61	11,224,954.61	4,135,630.92
	K005	Mejoramiento para la infraestructura de la salud	0.00	62,895.28	50,832.71	50,832.71	0.00	0.00	0.00	62,895.28
	K015	Equipamiento para la Gestión Pública	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00

1



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BALCAN

2024

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024

PT1.- RESUMEN

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
09	K018	Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	0.00	2,510,254.20	2,510,254.20	1,436,656.06	1,436,656.06	1,436,656.06	1,073,598.14
	K021	Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa	1,200,000.00	2,738,203.16	1,584,509.54	121,376.64	121,376.64	84,513.07	2,616,926.52
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	52,744,924.00	53,223,084.00	46,830,135.77	11,352,305.85	11,054,490.90	11,054,490.90	42,168,593.10
	E013	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	20,400,857.00	26,304,837.14	15,325,648.79	3,642,326.10	3,615,592.25	3,590,662.06	21,689,254.89
	E016	Actividades Culturales y Artísticas	3,270,000.00	3,335,129.14	504,221.46	440,129.14	440,129.14	440,129.14	2,895,000.00
10	E059	Ignidad de Oportunidades de Educación	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
	E061	Prestaciones Sociales para Servidores Públicos	46,000.00	46,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,000.00
	F036	Comitatie al Rezag Educativo	0.00	4,625,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,625,000.00
	F038	Promoción y Fomento Turístico	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
	F043	Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
11	M001	Promoción y Fomento del Deporte Profesional en General	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
	K015	Actividades de Apoyo Administrativo	15,144,657.00	15,358,706.00	14,821,327.33	3,202,156.96	3,175,453.11	3,150,532.92	12,183,254.89
	M001	DIRECCION DE ADMINISTRACION	25,899,784.00	29,246,222.82	16,457,733.23	7,357,544.17	7,357,544.17	7,357,544.17	21,889,678.65
	K015	Equipamiento para la Gestion Publica	0.00	26,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	25,899,784.00	29,220,222.82	16,457,733.23	7,357,544.17	7,357,544.17	7,357,544.17	21,862,678.65
12	K015	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	54,171,788.00	54,809,547.16	51,616,852.37	14,027,542.73	11,344,853.66	11,178,316.59	43,463,693.50
	M001	Equipamiento para la Gestion Publica	0.00	900,596.16	900,596.16	900,596.16	900,596.16	900,596.16	0.00
	K015	Actividades de Apoyo Administrativo	54,171,788.00	53,907,951.00	50,716,256.21	13,126,946.57	10,444,257.50	10,277,720.42	43,463,693.50
	F040	TRANSITO MUNICIPAL	4,403,421.00	4,952,211.42	3,491,214.60	721,535.22	712,263.47	710,232.15	4,239,947.95
	M001	Fomento a la movilidad sostenible	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
13	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	4,103,421.00	4,652,211.42	3,491,214.60	721,535.22	712,263.47	710,232.15	3,939,947.95
	L002	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	20,173,541.35	22,756,153.60	7,628,461.24	1,002,962.41	1,002,962.41	1,002,962.41	21,752,191.19
	M001	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones.	12,395,423.35	14,972,706.60	0.00	0.00	0.00	0.00	14,972,706.60
	E025	Actividades de Apoyo Administrativo	7,777,118.00	7,762,447.00	7,628,461.24	1,002,962.41	1,002,962.41	1,002,962.41	6,779,484.59
	F012	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	4,191,721.00	18,177,320.98	11,930,967.54	9,358,180.05	9,353,661.90	9,353,661.90	8,823,658.08
14	F016	Atención a Familias y Población Vulnerable	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
	F023	Impulso al desarrollo comunitario para la sustentabilidad	0.00	5,408,804.38	5,408,804.38	5,408,804.38	5,408,804.38	5,408,804.38	0.00
	M001	Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	0.00	2,987,910.60	2,987,910.60	2,987,910.60	2,987,910.60	2,987,910.60	0.00
	F023	Vivienda para el Bienestar	0.00	5,302,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,302,500.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	3,291,721.00	3,578,106.00	3,534,252.56	961,465.07	958,946.92	956,946.92	2,621,159.08
15	N001	Desastres Naturales	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
	E050	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	3,288,763.00	3,369,103.00	2,569,678.86	758,760.03	737,361.90	737,361.90	2,631,741.10
	M001	Ignidad Sustantiva de Género	620,000.00	689,980.00	249,980.00	0.00	0.00	0.00	689,980.00
	F032	Actividades de Apoyo Administrativo	2,648,763.00	2,679,123.00	2,319,698.86	758,760.03	737,361.90	737,361.90	1,941,761.10
	M001	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,486,422.00	3,518,820.22	3,152,635.29	898,773.23	890,163.29	890,163.29	2,628,656.93
16	F032	Conservación y Restauración Forestal	52,000.00	57,959.22	57,959.22	57,959.22	57,959.22	57,959.22	0.00
	G003	Gestión y Regulación Ambiental	293,300.00	293,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,300.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	3,141,122.00	3,167,951.00	3,094,676.07	840,814.01	832,194.07	832,194.07	2,335,986.93
	M001	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	908,724.00	908,724.00	908,724.00	277,880.84	277,880.84	277,880.84	630,843.16
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	908,724.00	908,724.00	908,724.00	277,880.84	277,880.84	277,880.84	630,843.16
17	E013	COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL	19,383,935.00	19,385,091.12	16,363,935.00	4,377,224.75	4,224,009.87	4,186,495.16	15,161,081.25
	E024	Actividades Culturales y Artísticas	1,250,000.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,250,000.00
	E024	Sistema de Protección Social en Salud	741,300.00	741,300.00	121,210.72	121,210.72	121,210.72	121,210.72	841,300.00
	E024								
	E024								



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BALANCAN

2024

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024												
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	AUTORIZADO		MODIFICADO		COMPROMETIDO	DEVENGADO	PT1.- RESUMEN			
			INICIAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO			SALDO			
19	E025	Atención a Familias y Población Vulnerable	2,850,000.00		2,693,030.12		2,323,022.12	1,523,030.12	1,523,030.12	1,523,030.12	1,100,000.00	
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	14,922,639.00		14,670,761.00		13,919,711.28	2,732,983.91	2,709,979.75	2,683,465.04	11,969,761.25	
		COORDINACION DEL RAMO 33	3,412,317.00		83,700,162.49		67,111,432.67	33,231,299.16	33,231,299.16	33,226,619.15	50,468,853.33	
	E056	Atención Especializada en Rehabilitación	0.00		869,724.82		869,724.82	869,724.82	869,724.82	869,724.82	0.00	
	K003	Mejoramiento de la Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	0.00		15,924,847.78		15,941,911.23	8,190,814.64	12,600,136.64	8,190,814.64	7,734,033.14	
	K004	Urbanización	0.00		46,161,516.98		36,629,911.83	12,600,136.64	12,600,136.64	12,600,136.64	33,561,380.34	
	K020	Mejoramiento de la Infraestructura cultural	0.00		9,773,270.41		9,773,270.41	9,773,270.41	9,773,270.41	9,773,270.41	0.00	
	K021	Mejoramiento de laInfraestructura Deportiva y Recreativa	0.00		7,144,287.14		657,967.22	657,967.22	657,967.22	657,967.22	6,486,319.92	
	K031	Edificios Públicos	0.00		414,188.36		414,188.36	414,188.36	414,188.36	414,188.36	0.00	
	M001	Actividades de Apoyo Administrativo	3,412,317.00		3,412,317.00		2,925,175.80	725,197.07	725,197.07	720,517.05	2,687,119.93	

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 8384 SUPLEMENTO D, DE FECHA 11/01/2023, ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, ACTA NO. 49 ORDINARIA DE FECHA 15/FEBRERO/2024, ACTA NO. 50 ORDINARIA DE FECHA 18/MARZO/2024 ACTA NO.51 ORDINARIA DE FECHA 19/ABRIL/2024.



C. VIDAL ALEXANDER TASS SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



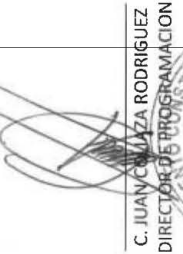
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



C. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA



C. JUAN CRUZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BALANCAN

2024

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				PT2.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUTORIZADO INICIAL	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1401	INGRESOS PROPIOS	19,557,597.00	27,882,762.78	5,900,037.07	2,168,025.84	2,088,056.35	2,046,512.77
1523	RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	8,337,073.00	23,008,896.69	13,961,706.73	12,550,176.44	12,550,176.44	10,458,720.25
1528	RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	288,163,909.00	337,802,755.16	196,618,464.23	61,982,163.68	61,087,087.61	61,017,034.58
1533	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	177,963,063.00	205,823,263.39	116,647,254.04	46,745,391.22	44,062,702.15	43,896,165.07
1802	CONVENIOS	1,735,302.00	3,212,460.02	943,095.60	188,627.66	179,355.91	177,324.59
TOTAL		495,856,934.00	597,730,158.04	333,970,557.67	123,644,384.84	119,887,388.46	115,687,213.45
							477,762,769.58

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 8384 SUPLEMENTO D, DE FECHA 11/01/2023, ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES/ ACTA NO. 49 ORDINARIA DE FECHA 15/FEBRERO/2024, ACTA NO. 50 ORDINARIA DE FECHA 18/MARZO/2024 ACTA NO.51 ORDINARIA DE FECHA 19/ABRIL/2024


CAIDAL ALEXANDER TASS SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

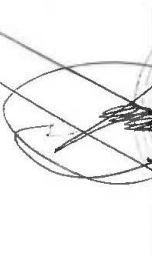


SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO


C. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA


C. JUAN ZÚNIGA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

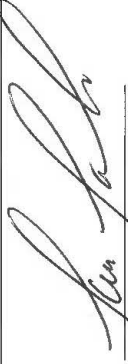
MUNICIPIO DE BALANCAN
2024

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024

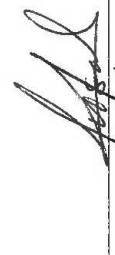
PT3.- DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

RESUMEN									
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO	COMPROMETI DO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	SALDO
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			TOTAL						
	9000	DEUDA PÚBLICA	495,856,334.00	597,730,168.04	333,970,557.67	123,644,394.84	119,967,368.46	119,967,213.45	477,762,769.58
			10,461,362.00	10,461,362.00	2,372,927.14	2,372,927.14	2,372,927.14	2,372,927.14	8,088,434.86
			10,461,362.00	10,461,362.00	2,372,927.14	2,372,927.14	2,372,927.14	2,372,927.14	8,088,434.86
GASTO CORRIENTE			485,395,572.00	586,212,199.88	330,697,034.37	120,370,861.54	116,893,865.16	116,413,690.15	469,516,334.72
	1000	SERVICIOS PERSONALES	210,673,224.50	212,209,072.50	211,901,793.81	45,327,081.72	45,327,081.72	45,153,833.31	166,971,980.78
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,981,300.50	37,555,208.56	14,119,025.58	13,295,067.98	9,659,881.60	9,552,955.00	28,295,326.96
	3000	SERVICIOS GENERALES	54,558,390.35	61,107,877.76	14,291,238.93	6,691,066.76	6,653,256.76	6,653,256.76	54,454,621.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,953,500.00	34,296,393.85	12,219,582.77	11,353,090.77	11,353,090.77	11,353,090.77	22,943,303.08
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	97,600,793.13	78,165,392.28	43,700,554.31	43,700,554.31	43,700,554.31	53,900,238.82
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	172,231,156.65	142,952,654.08	0.00	0.00	0.00	0.00	142,952,654.08
GASTO DE CAPITAL			0.00	1,056,596.16	900,596.16	900,596.16	900,596.16	900,596.16	155,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,056,596.16	900,596.16	900,596.16	900,596.16	900,596.16	155,000.00
	6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	10,003,663.14	10,176,139.98	7,335,547.02	7,335,547.02	7,335,547.02	2,668,316.12

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 8384 SUPLEMENTO D. DE FECHA 11/01/2023, ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES. ACTA NO. 49 ORDINARIA DE FECHA 15/FEBRERO/2024, ACTA NO. 50 ORDINARIA DE FECHA 18/MARZO/2024 ACTA NO.51 ORDINARIA DE FECHA 19/ABRIL/2024.



C. VIDAL ALEXANDER TASS SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. JUAN VILLALAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

No.- 11780

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TITULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA "AMPLIACIÓN PERIFÉRICO".

LA C. DRA. LUISA DEL CARMEN CÁMARA CABRALES, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A; TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 66 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS; SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro país".
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implantándose que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobiernos, reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer ... b) Los casos en que se requiera el -acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento ", materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.



3. Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: *"con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada.... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño."* También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por "afectar; no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforma al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforma arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar" en esta norma Constitucional tiene un significado amplio; que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.
4. Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4º fracción 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: *" Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa"*.
5. Que para las personas de bajos recursos: "el poder disfrutar de una vivienda digna y decorosa", los obliga primero a tener un espacio preciso en donde edificarlas.
6. Que mediante decreto de Fecha 8 de Noviembre de 2006, suplemento 6696 F, del Periódico oficial del Estado de Tabasco, se publicó la autorización para enajenar a título gratuito un predio propiedad del Municipio de Balancán; Tabasco a favor de sus legítimos poseedores de la colonia "Periférico", sin embargo quedó fuera de dicha autorización una fracción de 10,200.42 metros cuadrados que constituye hoy la colonia denominada **"Ampliación Periférico"**, misma que tuvo su origen como un asentamiento irregular desde 1999 y de esta forma, sus Pobladores solicitaron en compra a través de pagos parciales una fracción de terreno en la que actualmente quedó asentada dicha colonia.
7. Que el grupo de pobladores de la colonia **"Ampliación Periférico"** se constituyó por colonos que adquirieron lotes en dicho lugar, con el fin de que, al poder organizarse y que pudieran lograr con el tiempo edificarse así mismo aquello de: "una vivienda digna y decorosa".

8. Que los pobladores de la Colonia **"Ampliación Periférico"**, a través de su Directiva, solicitaron al H. Ayuntamiento, que acepte en donación el terreno que con esfuerzos compraron, con la finalidad de que se les retribuya en forma de títulos de propiedad.
9. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 30 de junio de 2016, y asentada en Acta No. 12, dentro del punto 13 de dicha sesión, se aprobó por unanimidad recibir la donación al Ayuntamiento del predio donde se encuentra la ubicada la Colonia **"Ampliación Periférico"** con la finalidad de se les retribuya en títulos de propiedad.
10. Que este Ayuntamiento Constitucional de Balancán, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Balancanenses, disminuyendo la pobreza, eliminando la exclusión, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad a favor de los legítimos poseedores de la Colonia **"Ampliación Periférico"**;

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la Autorización de Enajenación a la Autorización de Enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajo los siguiente puntos:

- I. La propiedad se acredita con la copia certificada por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, Lic. Catalino Torres Morales, con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la escritura pública 5239, volumen 58, de fecha 8 de Diciembre de 2020, pasada ante la fe del C. LIC. HORACIO FELIPE LÓPEZ CAMACHO, titular de la Notaría Pública No 83 de Playas de Catazajá Chiapas, constante de una superficie de 10,200.42 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se detallan más adelante.
- II. El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente libertad de gravamen, expedida por el C. Lic. CATALINO TORRES MORALES, Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el

cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre del Municipio de Balancán, Tabasco y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.

- III. El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal, según constancia expedida por Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.
- IV. El Uso del Suelo, será destinado para vivienda de interés social, como se acredita con la autorización de Factibilidad de Uso de Suelo, expedida por la Dirección de Obras y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán.
- V. La solicitud de los **CC. NAUN PÉREZ PÉREZ, GILBERTA QUE VALENZUELA y ELENA PALMA MONTIEL** de la Directiva de la Colonia ampliación Periférico solicitando al Ayuntamiento la regularización de 32 predios de los habitantes de dicha Colonia, lo cual consistiría en la donación de dichos lotes y la Aprobación por Unanimidad en la Sesión No. 42 de Cabildo con fecha 19 de octubre del 2023.
- VI. La constancia emitida por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, en el que se demuestra que los adquirientes no son familiares por afinidad, ni por consanguinidad hasta el cuarto grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.
- VII. La relación de beneficiarios y legítimos poseedores actuales, se enlista a continuación y cuya documentación certificada obra en los archivos del H. Ayuntamiento.

1. LAURA LORENA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
2. LIDER LANDERO AGUILAR
3. ROBERTO QUE JUÁREZ
4. JOSÉ ALFREDO AGUAYO HERNÁNDEZ
5. ANDRÉS RODRÍGUEZ ALVARADO
6. NATANAEL CAMBRANO HERNÁNDEZ
7. GILBERTA QUE VALENZUELA
8. DEYSI ALEJANDRA VIDAL RODRÍGUEZ
9. MARÍA ELENA PALMA MONTIEL
10. MARÍA ELENA PALMA MONTIEL
11. MARÍA ELENA PALMA MONTIEL
12. MARÍA ELENA PALMA MONTIEL
13. JOSÉ ANTONIO BOCANEGRA PALMA
14. JOSÉ ANTONIO BOCANEGRA PALMA
15. JOSÉ ANTONIO BOCANEGRA PALMA
16. JOSÉ LUIS SANTIAGO CHAN
17. MARINA CÓRDOVA DE LOS SANTOS
18. GUADALUPE BALAN HERNÁNDEZ
19. CIPRIANO BALAN NAHUAT

- LOTE 5, MANZANA 4
- LOTE 6, MANZANA 4
- LOTE 10, MANZANA 3
- LOTE 14, MANZANA 3
- LOTE 2, MANZANA 2
- LOTE 2 MANZANA 3
- LOTE 1, MANZANA 3
- LOTE 3, MANZANA 2
- LOTE 7, MANZANA 3
- LOTE 8, MANZANA 3
- LOTE 9, MANZANA 3
- LOTE 13 MANZANA 3
- LOTE 4, MANZANA 1
- LOTE 5, MANZANA 1
- LOTE 5, MANZANA 2
- LOTE 11, MANZANA 2
- LOTE 2, MANZANA 4
- LOTE 7, MANZANA 3
- LOTE 4, MANZANA 4







20. JESÚS MANUEL GÓMEZ MONTEJO	LOTE 3, MANZANA 4
21. ERANDY YAJAIRA QUE MARTÍNEZ	LOTE 1, MANZANA 2
22. JORGE MARIO JASSO HERNÁNDEZ	LOTE 6, MANZANA 2
23. JORGE MARIO JASSO HERNÁNDEZ	LOTE 7, MANZANA 2
24. ALONDRA PÉREZ GÓMEZ	LOTE 3, MANZANA 3
25. ALONDRA PÉREZ GÓMEZ	LOTE 12, MANZANA 3
26. MARISOL BOLÓN VILLANUEVA	LOTE 11, MANZANA 3
27. MARY CARMEN LANDERO MÉNDEZ	LOTE 4, MANZANA 2
28. JESÚS ALBERTO CRUZ PÉREZ	LOTE 4, MANZANA 3
29. GERÓNIMO CASTELLANOS GARCÍA	LOTE 6, MANZANA 3
30. IRVIN ARTURO HERNÁNDEZ PRESUEL	LOTE 10, MANZANA 2
31. ORIANA CASTILLO LANDERO	LOTE 5, MANZANA 3
32. GAUDENCIO LOMBERA CAMORLINGA	LOTE 9, MANZANA 2

- VIII. La ubicación exacta del Inmueble, ubicado en la Calle Campeche, sin número Ejido Balancán, de esta Cabecera Municipal de Balancán, Tabasco; dicho predio cuenta con una superficie de 10,200.42 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste.- En 81.10 metros con Calle Tabasco; Al Sureste.- En 174.81 metros con Colonia Periférico; Al Suroeste.- En 42.80 metros con Colonia Ampliación Nuevo México y Noroeste.- En 175.59 metros con José del Carmen López Pérez.
- IX. Constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el que se comprueba que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble ni sus cónyuges ni sus hijos menores de edad.
- X. Este inmueble no será destinado, ni se destinará al Servicio Público Municipal.
- XI. Este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la autorización de Enajenación del Bien Inmueble, propiedad del Municipio de Balancán, Tabasco descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

TERCERO.- Se autoriza enajenar a título gratuito el predio anteriormente descrito, a favor de los habitantes de la Colonia "Ampliación Periférico", aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023.

CUARTO.- Por lo que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la Presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, expedirse e inscribir los títulos de propiedad a que corresponda.

(2)

✱

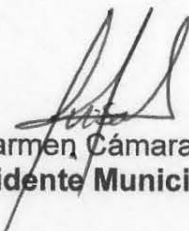
h

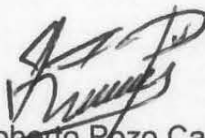
✱

✱

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Los Regidores del Cabildo Municipal


Luisa del Carmen Cámara Cabrales
Presidente Municipal


Neil Roberto Pozo Cano
Síndico de Hacienda


Rosa María Vela Pliego
Tercer Regidor


Anthony de Jesús Que Sánchez
Cuarto Regidor

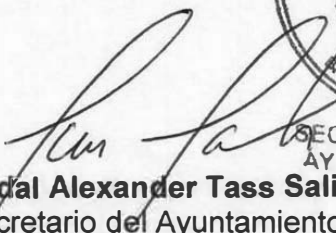

Teresita de Jesús López de Llargo
Juárez
Quinto Regidor

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba la
Resolución por la que se autoriza a enajenar a título gratuito, un predio
propiedad del municipio de Balancán, Tabasco a favor de los poseionarios
de la colonia "Ampliación Periférico".

h
X

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgo la presente resolución para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del ayuntamiento constitucional de Balancán, Tabasco, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


**Dra. Luisa del Carmen Cámara
Cabrales**
Presidente Municipal


Q.I. Vidal Alexander Tass Salinas
Secretario del Ayuntamiento

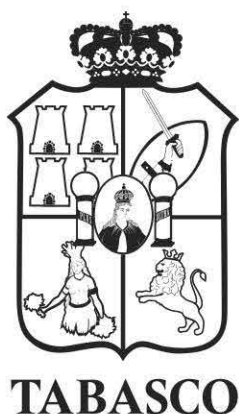


SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11779	RESUMEN (FORMATO PT-1, PT-2 Y PT-3) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN.....	2
No.- 11780	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA “AMPLIACIÓN PERIFÉRICO”.....	7
	INDICE.....	14



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YpTR/72LZzDRsQLZfTYjbO9ViYC+kpiVmomafvMhGOTZq2ge24cZhSuyDiOgmkjHbZziXXe4cG6FG2AKanbDTG4aAM35TI1EBPf8/pnqWCHuvlwY0dftLLjimCGSW3w0EObj+/9sRa1J8hb9IlkBBotO1vywVf6jg5Gcx9VptrRvIFFYxz/hAUUEWKKB6pS/d+vLTpOYdbaZEa+XpS2wEd4DEpL9noii8UuXV4MPVdMmlONGglMBWhcGYm9u4KLCAOGrUdKVGniReabd3GKI1mWYYsC4uKAaeQKEhRvZIIJ+XOfiJXgzJLgOaRSnlJnFQKbqYy8sWHzQDI3w0ZQxRXQ==